



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1130

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 en concordancia con el Decreto 472 de 2003 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. 10598 del 26 de marzo de 2004, se denunció la presunta poda antitécnica de las zonas verdes ubicadas en la Calle 2 B No. 37 A – 14 este de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 03 de mayo de 2004 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N°. 5473 del 22 de julio de 2004, mediante el cual se estableció lo siguiente: "...Se intentó realizar la visita a la dirección radicada pero esta no se pudo llevar a cabo, debido a que la dirección no existe, pues en la Calle 2 B la nomenclatura pasa de 37 A – 10 a 37 A – 16, razón por la cual la 37 A – 14 no pudo ser encontrada. Aun así, se recorrieron las zonas verdes y andenes cercanos y no se encontraron rasgos de la queja interpuesta por el usuario..."

En consecuencia,

### DISPONE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 10598 del 26 de marzo de 2004, que denunció la presunta poda antitécnica de las zonas verdes ubicadas en la Calle 2 B No. 37 A – 14 este de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

16 JUL 2007

  
**ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional Especializado Grado 25  
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:

Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

**Bogotá sin indiferencia**